

**REF. EXP. N° 9180/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR,  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**= COMUNICACIÓN N° 59/2025 =**

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de las áreas que correspondan, informe el monto total recaudado en concepto de infracciones de tránsito registradas mediante radares y fotomultas en el Partido de Bolívar desde su puesta en funcionamiento.

Artículo 2°: Requiérase detalle del destino de los fondos recaudados, especificando:

- a) Si se destinan total o parcialmente a seguridad vial, educación y prevención.
- b) Si se transfieren a terceros (empresas prestadoras, organismos provinciales o nacionales).
- c) Si forman parte del presupuesto general municipal o de una partida específica.

Artículo 3°: Infórmese si existe un informe contable o financiero periódico sobre la recaudación y destino de dichos fondos, y en su caso remítanse copias de los últimos balances o reportes disponibles.

Artículo 4°: Indíquese si se prevé la publicación periódica de los datos de recaudación y asignación de recursos, a fin de garantizar transparencia hacia la ciudadanía.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DE 2025.

**LEANDRO BERDESEGAR**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar